

# Sigue análisis en la Asamblea para crear el Instituto de Meteorología de Panamá



La Asamblea Nacional prosiguió con el análisis del Proyecto de Ley n° 491 “Que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá y se dictan otras disposiciones” con la participación del ministro de ambiente, Milciades Concepción.

El debate se llevó a cabo en Subcomisión Población, Ambiente y Desarrollo y permitió la revisión del articulado del proyecto y su respectiva discusión que consta de 33 artículos de los que se han discutido 15 con la participación de actores académicos, científicos, técnicos y universitarios vinculados a los temas meteorológicos e hidrológicos.

De acuerdo al proyecto de Ley, la Junta Directiva del IMHPA estará compuesta por los ministros de las carteras de Ambiente, Presidencia, Economía y Finanzas, Gobierno, Vivienda y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Agropecuario.

La entidad tendría entre otras responsabilidades vigilar estrictamente la evolución del tiempo atmosférico, durante las 24 horas del día, todos los días del año en todo el territorio nacional, incluyendo la Zona Económica Exclusiva (ZEE), coordinar las entidades estatales que privativamente presten servicios meteorológicos e hidrológicos.

Igualmente, informar apropiadamente y de manera constante a la población sobre las condiciones del tiempo, usando para ello, todos los medios de comunicación y plataformas digitales y redes sociales disponibles, implementando las medidas necesarias para que esta información llegue a los grupos en situación de vulnerabilidad.

A nivel internacional el IMHPA Gestionaría el intercambio y la comunicación permanente con

instituciones reconocidas a nivel internacional y con la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

El financiamiento de esta unidad saldría de los aportes incluidos en el presupuesto general del Estado, así como los aportes de las instituciones del Estado, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, participantes en actividades de meteorología e hidrología, según lo establezcan los acuerdos y convenios de cooperación suscritos por el Estado o el Instituto, entre otras fuentes de financiamiento.

